

MTFMM
MAMBI-00092-2026
2026_RCON_00018

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto, que en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de febrero de 2026 sin que se hayan presentado reclamaciones, quedando aprobado definitivamente (aprobación definitiva en el BOP nº 53 de Cádiz de 19 de marzo de 2026), existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, para la financiación de una actuación por un importe de 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30/311AC/46300.

Visto que por el Mancomunidad de la Sierra de Cádiz se ha presentado en esta Diputación Provincial con fecha 11/03/2026, solicitud de asistencia económica por un importe total de 200.000,00 € para la financiación de la actuación denominada “Servicio Público de Recogida, traslado, guarda, adopción y, en su caso, sacrificio de animales de compañía extraviados y abandonados, para el año 2026” habiendo sido asignada para su tramitación al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Visto que en dicha solicitud se justifica la necesidad y urgencia de la actuación en los siguientes términos:

“1. OBJETO: Prestación de forma directa del “Servicio Público Mancomunado de recogida,traslado, guarda, adopción y, en su caso, sacrificio de animales de compañía extraviados y abandonados”, a los municipios de la sierra de Cádiz, así como el servicio prestado en las localidades de Paterna de la Rivera y San José del Valle.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales: “corresponde a los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día.”

Este Servicio Público podrá ejecutarse de forma mancomunada conforme al artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y al 22.1 de la Ley 7/2023.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA, IMPOSIBILIDAD DE SU INCLUSIÓN EN OTROS PLANES E IMPOSIBILIDAD DE DEMORAR AL EJERCICIO SIGUIENTE:

Ayuda a la cofinanciación de un Servicio Público Local de obligado cumplimiento que se presta de forma continuada en el tiempo y que no está acogido a otros planes.”

Vista la recomendación de la Intervención General de esta Diputación en la que pone de manifiesto

Código Seguro De Verificación	YTDzTfcvA3ZF0PileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	23/03/2026 16:06:13
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	23/03/2026 11:13:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YTDzTfcvA3ZF0PileLj3Tw==		



que “*si bien el apartado 2 del art 22 de la LGS prevé la concesión directa, su uso debe ser excepcional y limitado*”, poniéndolo en relación con la necesidad y urgencia manifestada por la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz en su solicitud, quedaría justificado.

Visto que, por resultar que la Entidad solicitante de la asistencia económica es una entidad local, atender la misma supone el ejercicio por la Diputación Provincial de su competencia propia de asistencia y cooperación con los municipios de su ámbito territorial, por lo que procede la suscripción del correspondiente Convenio de cooperación con aquel para instrumentar la asistencia solicitada.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer la incoación del procedimiento para el otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz en una cuantía máxima de 200.000,00 € para la financiación de las actuación denominada “Servicio Público de Recogida, traslado, guarda, adopción y, en su caso, sacrificio de animales de compañía extraviados y abandonados, para el año 2026” y conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

El Vicepresidente Segundo

Código Seguro De Verificación	YTDzTfcvA3ZF0PileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	23/03/2026 16:06:13
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	23/03/2026 11:13:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YTDzTfcvA3ZF0PileLj3Tw==		

